



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

EDICTO No. 026

La Profesional Especializada adscrita al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Universidad del Cauca,

HACE SABER:

Que en el Proceso Disciplinario No. PD-034 de 2021, la Directora del Grupo de Control Interno Disciplinario mediante Auto No. 131 de fecha 25 de agosto de 2021, ordenó iniciar una Indagación Preliminar en contra de INDETERMINADOS, del cual se transcribe la parte resolutive:

"RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, contra INDETERMINADOS.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos aludidos en la parte considerativa del presente proveído.

TERCERO: Practicar las siguientes pruebas de oficio:

I.- DOCUMENTALES. -

Oficiar a la Doctora SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA, en calidad de Profesional Especializada de la División de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Cauca, para que se sirva remitir certificación de los servidores públicos que ostentaron el cargo como Jefe Oficina Asesora Jurídica de la entidad, durante los años 2010 al 2019, junto con la última dirección registrada en la Hoja de Vida laboral de los servidores públicos identificados.

Oficiar al Doctor MARIO JOSÉ LÓPEZ PUERTO, en su calidad de Profesional Universitario adscrito a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, para que remita copia íntegra del proceso administrativo de cobro coactivo realizado por la entidad al Instituto Nacional de Vías INVIAS, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 2672 de 2000, cuyo objeto fue la interventoría para la atención obras de emergencia en las carreteras Cañagria Monte Redondo La Gallera municipio El Tambo; Carretera Timbío Paispamba Chiribío los dos brazos municipio de Timbío, Carretera Piedra Sentada Puente Fierro Los Uvos El recreo en el municipio de la Vega, Carretera Puente La Balsa Buenos Aires en el municipio de Buenos Aires y la Carretera Fonda Las Tallas Pan



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

de Azúcar Santacruz y Puente Portugal en el municipio de Patía Departamento del Cauca. Igualmente se sirva indicar los funcionarios y/o contratistas que estuvieron a cargo del adelantamiento del proceso de cobro coactivo ya en mención al interior de la Vicerrectoría Administrativa, desde el año 2014 al 2019. De otro lado se sirva allegar copia de la Resolución VRADM-0105 del 23 de enero de 2014.

Descargar de la página web de la Universidad del Cauca, el Acuerdo No. 053 del 25 de agosto de 2009, emanado del Consejo Superior universitario, por medio del cual se reglamenta el Procedimiento de Jurisdicción coactiva al interior de la institución.

II.- TESTIMONIALES. - Recepcionar los testimonios de las siguientes personas:

JANETH NOGUERA RAMOS, quien para la época de los hechos se desempeñó como Funcionaria Ejecutora del Convenio Interadministrativo No. 2672 de 2009, entre INVÍAS y la Universidad del Cauca, para lo cual fijará el día 31 de agosto enero de 2021, a las 09:00 a.m., vía google meet cuyo enlace se allegará a través del correo electrónico institucional de la Registraduría Especial de Popayán (PopayanCauca@registraduria.gov.co) cinco (05) minutos antes de la fecha y hora programada.

CUARTO: Comisionar a la Doctora Liliana Villegas Pérez, Profesional Especializada adscrita al Grupo de Control Interno Disciplinario, o quien haga sus veces, por el término de la indagación preliminar, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, siempre que las mismas sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente indagación.

QUINTO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

SEXO: Informar al Centro de Atención al Público (CAP), de la Procuraduría General de la Nación, sobre la apertura de la presente indagación preliminar contra de INDETERMINADOS, de conformidad con lo dispuesto Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017 del Procurador General de la Nación.

SÉPTIMO: Notificar por Edicto a INDETERMINADOS en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario, remitiéndolo al Centro de Gestión de las Comunicaciones de la Universidad del Cauca (comunicaciones@unicauca.edu.co), para que sea publicado en lugar visible



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

de la página oficial de la Institución por tres (03) días para notificar la providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CIELO PÉREZ SOLANO

Directora Grupo de Control Interno Disciplinario

Para notificar a INDETERMINADOS, se remite el presente Edicto al Centro de Gestión de las Comunicaciones de la Universidad del Cauca (comunicaciones@unicauca.edu.co), para que sea fijado y publicado en la página institucional por el término de tres (03) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2002, hoy veintiséis (26) de agosto de 2021, siendo las 8:00 a.m.

LILIANA VILLEGAS PÉREZ

Profesional Especializada
Grupo de Control Interno Disciplinario

Se desfija hoy treinta (30) de agosto de 2021, a las 05:00 de la tarde.

LILIANA VILLEGAS PÉREZ

Profesional Especializada
Grupo de Control Interno Disciplinario

Proyectó: Juan Andrés López López. Contratista G.C.I.D.